



PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: JORGE DARIO BARRIOS RUIZ.
DEMANDADO: CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS INTELIGENCIAS MULTIPLES "HOWARD GARDNER".
RADICACIÓN: 084334089002-2023-00433-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso informándole que, la parte demandante presentó memorial de subsanación, por lo que, en atención a tal circunstancia, sírvase proveer. Malambo, primero (1º) de febrero de 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al Despacho la demanda de restitución de bien inmueble arrendado, presentada por el señor **JORGE DARIO BARRIOS RUIZ**, en contra del **CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS INTELIGENCIAS MULTIPLES "HOWARD GARDNER"**, la cual fue subsanada dentro del término legal establecido para ello.

De igual manera, se evidencia que la misma reúne los requisitos contemplados en el artículo 384 del C.G.P., por lo tanto, este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de bien inmueble arrendado, presentada por el señor **JORGE DARIO BARRIOS RUIZ**, a través de apoderado judicial, en contra del **CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS INTELIGENCIAS MULTIPLES "HOWARD GARDNER"**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.

TERCERO: ORDÉNESE al demandante, prestar caución por el valor de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$960.000, 00) correspondiente al quince (15%) del valor de los cánones adeudados referenciados en la demanda, con el fin de que se puedan decretar las medidas cautelares solicitadas, de conformidad con el inciso 2º del numeral 7º del artículo 384 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería al Doctor **FREDDY RUIZ MARCELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.256.968 y T.P. 263.273 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante señor **JORGE DARIO BARRIOS RUIZ**, en los términos y para los fines del poder otorgado



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO (ATLCO)

A.A.

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO

La anterior providencia se notifica por Estado
No. 009

Hoy, 2 de febrero de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6b6c300275cfab59fe979514733aac5622e1eb7062c7de36b0a7e05a8dde19**

Documento generado en 01/02/2024 05:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>